

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 03 de agosto de 2020, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver memorial y recabar solicitud para realización de prueba. Sírvase proveer.
El Srío.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. 76520311000320190013700. Filiación Extramatrimonial

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA.

PALMIRA, TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

El 12 de marzo anterior se recibe Oficio 458677 procedente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense, en el que indican que el análisis de Cromosoma “Y” no permite establecer paternidad memorial, que solamente se podrá establecer si el señor Jorge Eliécer Campo pertenece al mismo linaje paterno del señor Elber Murcia Lozano y, por tanto, el resultado no es concluyente para determinar una paternidad. Por otra parte, informa que las solicitudes que llegan a esa Dependencia se atienden en el orden en que son recibidas para garantizar el derecho de igualdad que les asiste a todos los usuarios de ese Instituto, por lo que el presente caso no ha ingresado a proceso. Que una vez se tenga el informe pericial será enviado ante esta Judicatura.

De otra parte, el Dr. **JAMES GIRALDO SILVA**, apoderado del demandante, mediante memorial solicita oficiar a la entidad mencionada en el párrafo anterior requiriéndoles se sirvan indicar el análisis que es posible del cromosoma “Y” y su eventual incidencia en la cadena de paternidad o carga genética, y que, teniendo en cuenta que en el proceso sólo se cuenta con el demandante, la madre de éste y el demandado, se señale el tipo de prueba científica que permite inferir algún grado de paternidad.

Se le pone de presente al togado del demandante que en el memorial allegado por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense se le indica que con la prueba solicitada por él y por este Despacho se podrá establecer si el demandante es familiar o no de Elber Murcia Lozano, no obstante, ese resultado no determinará una paternidad, dando así respuesta a su inquietud.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense, que data del 20 de febrero de 2020, se ordena recabar la orden emitida en el Auto del 13 de septiembre de 2019 para que se realice la prueba de Haplotipos de Cromosoma “Y” a los señores Jorge Eliécer Campo y Elber Murcia Lozano, ponderándoles su academia en torno a que definitivamente como lo conocemos esa prueba puntual no es de las adoptadas por el legislador con una altísima probabilidad de paternidad o maternidad, según el caso, en lo que erige la de A. D. N., no obstante por las circunstancias de este asunto, como ya ocurriera en otro ventilado por esta Judicatura hace un tiempo, de todos modos sobre la base de lo previsto en el inciso 2 del art. 165 del C. de P. C. y con el propósito de allegar material probatorio, que coadyuve en obtener la verdad requerida para estos efectos, que implica algo sin salirnos del contexto del sistema, como el de la libertad probatoria, prueba aquella de donde se pueden junto a otras generar indicios, que le apuesten a ese cometido y por ello el que vamos a insistir en su realización, como viene de decirse.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. Que por el laboratorio de MEDICINA LEGAL-GENETICA, se lleve a cabo la prueba de HAPLOTIPOS REQUERIDA POR ESTE JUZGADO PARA EL PRESENTE ASUNTO, Y SE FIJE POR SU PARTE ENTONCES, FECHA CON ESE OBJETO O FINALIDAD, QUE IMPORTARA AL DEMANDANTE AQUÍ Y AL HEREDERO DETERMINADO, OBVIAMENTE COMO LO EXIGE LA MISMA, NO EXISTIENDO OTRAS POSIBILIDADES, AMBOS VARONES, PARA EL ESTUDIO DEL CROMOSOMA Y.

SEGUNDO. Quedaremos al pendiente de dicha fecha, para de esta suerte comunicársela a los interesados.

Líbrese el oficio respectivo acompañado de copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Arce Victoria', with a large, sweeping flourish extending to the right.

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.